

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27, párrafo tercero de la propia Constitución; 2, fracciones II y III, 5 fracción VIII, 44, 45, 46 fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., 9o., fracción II y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 5o., 6o., fracción IV, 7o., fracciones II y IV, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 bis y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado denominado Áreas de Desarrollo Social y Humano, en específico en el subtítulo Desarrollo en Armonía con la Naturaleza estipula que, uno de los objetivos fundamentales que se pretende alcanzar es el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, lo que implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza;

Que para la consecución de este objetivo el Plan Nacional de Desarrollo prevé diversas estrategias, entre las cuales destaca la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección. Esta estrategia, busca entre otras acciones, incorporar nuevas áreas naturales a un régimen de protección y conservación y al mismo tiempo promover alternativas económicas para sus pobladores, mediante la participación y corresponsabilidad social;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que el Volcán Tacaná es parte y el único representante, en México, de la cadena volcánica del Núcleo Centroamericano, siendo ésta el hábitat de un conjunto de ecosistemas frágiles que contienen una gran riqueza de especies de flora y fauna silvestres de relevancia biológica, económica, científica y cultural, su rica biodiversidad y alto endemismo se manifiesta especialmente en los ecosistemas y paisajes de alta montaña y en el edificio volcánico que presenta rasgos geofísicos de gran valor científico y estético representativos de los ambientes húmedos de origen andino que se encuentran en México;

Que el Volcán Tacaná es considerado como una isla climatológica que mantiene organismos relictuales que muestran la intensa relación que existió en el pasado con las tierras altas de Centroamérica y con las de la región septentrional de los Andes, conformando un rico reservorio de especies endémicas a México y que por ser un área de topografía accidentada cuyas altitudes varían de los 1300 msnm. a los 4100 msnm. presenta una amplia representatividad de ecosistemas, entre los que destacan los bosques mesófilos, el páramo tropical y el chusqueal, que contienen el patrimonio genético de la humanidad;

Que las cuencas hidrológicas que se originan en el Volcán Tacaná proporcionan bienes y servicios ambientales de gran valor como son la naturaleza del suelo, la disponibilidad de agua para riego y la gran diversidad de microclimas presentes que permiten el florecimiento de actividades productivas agrícolas que abastece una amplia región del Estado de Chiapas y del vecino país de Guatemala. La calidad de sus productos, especialmente el café y el cacao, es reconocida tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que en la región del Volcán Tacaná existen diversas especies de fauna silvestre entre las que destacan la musaraña, el ocelote, el jabalí de collar, el venado cabrito, la cotorrilla, el pajuil, el trogón tricolor, tucancillo verde, el quetzal, el pavón, el águila crestada, la mariposa de nelson y la mariposa limanópoda;

Que en la región del Volcán Tacaná existen numerosas especies endémicas de flora, entre las que se destacan los chusques, frailejones y orquídeas;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas y los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, y con la participación del Instituto de Historia Natural de Chiapas, de la Asociación Cáritas Tapachula, A.C., la Sociedad de Historia Natural del Soconusco, A.C., la Sociedad Mexicana de Lepidopterología, A.C., y de los habitantes de la región, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas del Volcán Tacaná no se encuentran significativamente alterados, además de caracterizarse por su gran riqueza y fragilidad, y que contienen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de septiembre de 2000 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, declarar la región conocida como Volcán Tacaná, que se ubica en el Estado de Chiapas, como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, en el Estado de Chiapas, misma que conforme al plano oficial que obra en los archivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas (SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS) integrada por un polígono general cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "VOLCÁN TACANÁ".

Superficie 6,378-36-95.86 Has.

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'665,967.88; X=592,013.88; partiendo de este punto con un rumbo N 01°12'19" W y una distancia de 1,004.46 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'666,972.12; X=591,992.75; partiendo de este punto con un rumbo N 57°02'03" W y una distancia de 646.67 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'667,324.00; X=591,450.19; partiendo de este punto con un rumbo N 19°42'14" E y una distancia de 428.19 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'667,727.12; X=591,594.56; partiendo de este punto con un rumbo N 54°48'00" E y una distancia de 509.39 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'668,020.75; X=592,010.81; partiendo de este punto con un rumbo N 00°01'20" E y una distancia de 969.00 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'668,989.75; X=592,011.19; partiendo de este punto con un rumbo N 43°08'22" W y una distancia de 1,407.62 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'670,016.88; X=591,048.69; partiendo de este punto con un rumbo S 45°11'58" W y una distancia de 1,430.88 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'669,008.62; X=590,033.38; partiendo de este punto con un rumbo S 89°47'16" W y una distancia de 1,010.19 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'669,004.88; X=589,023.19; partiendo de este punto con un rumbo N 00°35'35" W y una distancia de 1,986.60 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'670,991.38; X=589,002.62; partiendo de este punto con un rumbo S 89°15'46" W y una distancia de 971.64 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'670,978.88; X=588,031.06; partiendo de este punto con un rumbo N 00°53'16" W y una distancia de 1,044.12 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'672,022.88; X=588,014.88; partiendo de este punto con un rumbo N 46°32'47" W y una distancia de 1,390.54 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'672,979.25; X=587,005.44; partiendo de este punto con un rumbo N 01°13'32" E y una distancia de 1,013.60 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'673,992.62; X=587,027.12; partiendo de este punto con un rumbo S 89°41'42" E y una distancia de 984.58 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'673,987.38; X=588,011.69; partiendo de este punto con un rumbo N 00°15'36" E y una distancia de 991.13 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'674,978.50;

X=588,016.19; partiendo de este punto con un rumbo S 89°51'55" E y una distancia de 4,998.82 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'674,966.75; X=593,015.00; partiendo de este punto con un rumbo N 01°11'09" W y una distancia de 1,026.58 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'675,993.12; X=592,993.75; partiendo de este punto con un rumbo S 89°04'11" E y una distancia de 438.61 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'675,986.00; X=593,432.31; partiendo de este punto con un rumbo S 37°59'27" E y una distancia de 10,101.07 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'668,025.25; X=599,649.88; partiendo de este punto con un rumbo S 87°08'06" W y una distancia de 967.77 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'667,976.88; X=598,683.31; partiendo de este punto con un rumbo N 43°40'08" W y una distancia de 450.85 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'668,303.00; X=598,372.00; partiendo de este punto con un rumbo S 46°40'19" W y una distancia de 446.85 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'667,996.38; X=598,046.94; partiendo de este punto con un rumbo S 01°58'48" W y una distancia de 1,018.36 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'666,978.62; X=598,011.75; partiendo de este punto con un rumbo S 87°38'48" W y una distancia de 240.39 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'666'968.75; X=597,771.56; partiendo de este punto con un rumbo N 47°31'39" W y una distancia de 508.90 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'667,312.38; X=597,396.19; partiendo de este punto con un rumbo S 54°50'30" W y una distancia de 456.08 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'667,049.75; X=597,023.31; partiendo de este punto con un rumbo S 00°40'57" W y una distancia de 1,075.32 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'665,974.50; X=597,010.50; partiendo de este punto con un rumbo N 89°58'42" W y una distancia de 2,004.25 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'665,975.25; X=595,006.25; partiendo de este punto con un rumbo N 00°30'52" E y una distancia de 1,008.91 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'666,984.12; X=595,015.31; partiendo de este punto con un rumbo N 89°40'10" W y una distancia de 455.93 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=1'666,986.75; X=594,559.38; partiendo de este punto con un rumbo N 00°44'22" W y una distancia de 460.16 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=1'667,446.88; X=594,553.44; partiendo de este punto con un rumbo N 14°57'15" E y una distancia de 1,214.88 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=1'668,620.62; X=594,866.94; partiendo de este punto con un rumbo N 22°52'14" W y una distancia de 747.78 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=1'669,309.62; X=594,576.31; partiendo de este punto con un rumbo N 84°53'49" W y una distancia de 475.13 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=1'669,351.88; X=594,103.06; partiendo de este punto con un rumbo S 21°35'07" W y una distancia de 357.44 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'669,019.50; X=593,971.56; partiendo de este punto con un rumbo S 43°41'59" W y una distancia de 1,400.64 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=1'668,006.88; X=593,003.88; partiendo de este punto con un rumbo S 00°20'28" E y una distancia de 2,035.03 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=1'665,971.88; X=593,016.00; partiendo de este punto con un rumbo S 89°46'16" W y una distancia de 1,002.12 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 6,378-36-95.86 Hectáreas.

